

NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN DISEÑO

Aprobada en Junta de Facultad de 9 de mayo de 2014

Revisado y aprobada la revisión en Junta de Facultad de 21 de junio de 2017

Revisado y aprobada por la Comisión de Coordinación del Grado en Diseño el 1 de abril de 2022.

Modificada en Junta de Facultad de 25 de abril de 2022

1. Objeto

- 1.1. El Objetivo de estas directrices es la regulación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el Grado en Diseño.

2. Definición

- 2.1. De acuerdo con el RD 822/21, las enseñanzas del Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que tiene carácter obligatorio. El TFG del Grado en Diseño consta de 12 créditos ECTS, tal como aparece en la Memoria de Verificación del Título.
- 2.2. El TFG es una materia que el estudiante debe cursar al final de su trayectoria académica (durante el 8º cuatrimestre) con la finalidad de verificar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos recibidos y que son propios del plan de estudios del Grado.
- 2.3. El tiempo de dedicación de los estudiantes a la realización del TFG supondrá 300 horas (25 horas x 12 ECTS).

3. Características del Trabajo Fin de Grado

- 3.1. El TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura del plan de estudios que el estudiante ha de realizar a lo largo del 8º cuatrimestre del Grado. Podrá adoptar las modalidades de proyecto o trabajo teórico-experimental dentro de los ámbitos del diseño, sean estos de gráfico, de objetos, escenográfico, de nuevos medios o de cualquier área en que intervenga alguno de los campos citados.
- 3.2. El TFG ha de ser un trabajo original que los estudiantes llevarán a cabo bajo la orientación y supervisión del profesor-tutor.
- 3.3. Se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, conferencias, prácticas de taller, tutorías colectivas e individuales, etc.), destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad, estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, orientación bibliográfica, presentación y cualquier otro aspecto que contribuya a la mejora de la elaboración del trabajo.
- 3.4. El TFG será preferentemente un trabajo individual, pudiendo excepcionalmente realizarse en grupos de 2 estudiantes, que se llevará a cabo con orientación y supervisión del profesor-tutor.
- 3.5. En los casos excepcionales de trabajos en grupo, las condiciones de participación y los criterios de evaluación de cada uno de los estudiantes en la

realización de TFG serán expuestos, para su conocimiento, por el profesor-tutor al comienzo de su realización.

- 3.6. Los TFG podrán realizarse, además de en la Facultad de Bellas Artes, en instituciones o empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a los programas de movilidad de los estudiantes (SICUE, Erasmus), para lo que será requisito indispensable contar con un responsable externo de la institución o empresa, junto con el profesor-tutor. En cualquier caso, la exposición y defensa de los TFG se realizará en la Facultad de Bellas Artes.

4. Presentación del TFG

- 4.1. El estudiante entregará a su profesor-tutor la memoria del TFG en la fecha establecida, como documento impreso en papel y en formato electrónico (PDF).
- 4.2. En caso de que se haya producido el diseño propuesto, dicha memoria podrá acompañarse de las maquetas, prototipos y cualquier otro documento que se estimen oportunos, como anexos a la misma.
- 4.3. La memoria mostrará el proyecto, actuaciones y formalizaciones del trabajo realizado por el estudiante, y se atenderá a las siguientes convenciones:
 - 4.3.1. Extensión:
 - Los trabajos tendrán una extensión mínima de 5000 palabras y máxima de 15000 para todo el documento. En los casos en los que el TFG incluya anexos, se considerarán documentos independientes de la memoria, con la extensión y formato que se consideren oportunos para el trabajo presentado.
 - 4.3.2. Estructura. El TFG deberá incluir los siguientes apartados:
 - Portada con título, nombre del autor o autora y nombre del tutor o tutora.
 - *Abstract* en español e inglés, expresado entre 20 y 30 líneas.
 - Cinco palabras clave, en español e inglés.
 - Índice paginado.
 - Introducción
 - Desarrollo, subdividido en apartados y/o capítulos.
 - Conclusiones.
 - Bibliografía citada.
 - 4.3.3. Formato del documento:
 - El documento será entregado en formato DIN-A4 vertical. El texto deberá estar compuesto en una tipografía adecuada para su lectura y con las características convenientes a un trabajo académico, con un interlineado mínimo del 120% y un cuerpo de letra entre los 10 y 12 puntos, con márgenes no inferiores a 1,5 cm.
 - El tamaño y la definición de las imágenes deberán corresponder a la información que aporten. Como norma general, los pies de imagen e ilustración deberán recoger los siguientes datos: nombre del autor, título de la obra, características y año de realización.
 - La bibliografía (monografías, capítulos de libro, artículos de revista, actas de congresos, páginas web, etc.), se recogerá en el apartado correspondiente, al final del TFG, y se citará siguiendo los sistemas normalizados según la American Psychological Association (APA 6) o

ISO 690. Dichas normas se unificarán igualmente para las citas bibliográficas que se incluyan en el texto.

5. Organización y planificación docentes del Trabajo Fin de Grado

- 5.1. En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características del TFG en el Grado en Diseño, se estimará una oferta de profesores encargados de los mismos. La planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de centro responsable de la titulación.
- 5.2. El número de estudiantes asignados a cada profesor será determinado por los departamentos implicados en la titulación a propuesta de la Comisión de coordinación.
- 5.3. La asignación de tutores a los alumnos matriculados en el TFG se realizará en relación con el expediente académico y el listado por orden de preferencia de los profesores enumerados por los estudiantes.
- 5.4. Los profesores responsables de la asignatura de TFG pertenecerán a los departamentos encargados de la docencia de la titulación. Su misión será la de orientar y supervisar a sus alumnos en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos.

6. Matriculación y gestión académica

- 6.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del Grado en Diseño.
- 6.2. El estudiante no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos del Grado en Diseño, entre ellos todos los de Formación básica.
- 6.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá tener reconocidos dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en actas.
- 6.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de presentación de TFG. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

7. Evaluación del TFG

- 7.1. La memoria del TFG, en papel y en formato electrónico, deberá entregarse al profesor en la fecha y forma establecidas para ello, a fin de que proceda a su evaluación preliminar. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral de presentación ante un tribunal evaluador.
- 7.2. La Comisión Coordinadora del Grado en Diseño hará públicos en la Secretaría de Alumnos y en la página web del Centro, al comienzo del curso académico, los requisitos, las fechas de entrega, las normas de presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG.
- 7.3. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones

- de grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de “No presentado”.
- 7.4. El tribunal encargado de la evaluación, de acuerdo con el profesor-tutor, podrá proponer la calificación de “Matrícula de Honor” para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Coordinación del Grado en Diseño, que se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación.
 - 7.5. La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y del inmediatamente siguiente, previa matriculación en el mismo.
 - 7.6. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán acudir al tribunal evaluador para la revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM) en las fechas acordadas para la misma. En el caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación ante Tribunal de Reclamación de TFG del título, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.
 - 7.7. En el caso de TFG realizados en instituciones o empresas externas a la UCM vinculadas a la movilidad internacional y, puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá haberlo matriculado en la UCM en su titulación y estará sometido igualmente a la evaluación del tribunal encargado, previo informe positivo del responsable externo en su caso. En estos supuestos, el estudiante acordará con el profesor encargado la comunicación necesaria por correo electrónico, videoconferencia, etc., para un correcto seguimiento del desarrollo de su trabajo. Obligatoriamente, el TFG debe ser presentado en la facultad y ante el tribunal evaluador correspondiente.
 - 7.8. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

8. Tribunales evaluadores

- 8.1. La comisión de coordinación del grado será la encargada de determinar la composición de los tribunales que podrían ser necesarios en cada curso académico.
- 8.2. Cada tribunal estará formado por un presidente y dos vocales, con sus respectivos suplentes. Podrán ser miembros de un tribunal todos los profesores de la titulación durante el año académico de la convocatoria. El profesor-tutor no podrá formar parte del tribunal que evalúe a sus alumnos.
- 8.3. Los coordinadores de TFG publicarán la composición de los tribunales, junto con los alumnos, día, hora y lugar donde tendrán lugar las distintas sesiones de defensa.
- 8.4. Los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público y abierto, tal y como se establece en la legislación vigente.
- 8.5. El tiempo máximo de defensa pública del TFG será de 10 minutos. El presidente del tribunal debe en todo caso garantizar que el tiempo entre la presentación y las preguntas que considere oportunas el tribunal no supere en ningún caso los 20 minutos.

- 8.6. La evaluación final del TFG es responsabilidad de los Tribunales y tendrá en cuenta el informe de valoración del profesor-tutor. Únicamente se evaluarán los trabajos presentados en la fecha y forma determinadas al efecto.
- 8.7. El tutor debe evaluar la propuesta del proyecto, el seguimiento y la evolución del trabajo, con el fin de emitir un informe en el que conste su valoración de 0 a 10 puntos, siguiendo el formato establecido por la Comisión de Grado. Dicha evaluación será tenida en cuenta por el tribunal evaluador para la calificación final.
- 8.8. El tribunal evaluador emitirá una calificación sobre la memoria escrita y la presentación oral, junto con la calificación propuesta por el profesor-tutor.